

CONTRATO No. COS-05-2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACCOOP-
DIRECCION DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 Teléfono: 4324610
NOMBRE DE EL CONTRATISTA	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	Calle 185 No. 45-03 Piso 4 Torre Empresarial Centro Comercial Santa Fe – Bogotá D.C. Teléfono: 6119000 ext 4110
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS
OBJETO	Suministrar los servicios de infraestructura tecnológica como servicio (IaaS), que sirve de apoyo a la misión y los objetivos de negocio del Fondo, incluida su administración (inclusive el sistema operativo), operación, soporte, monitoreo y copias de respaldo, al igual que la administración del software Oracle Standard Edition, SQL Server Enterprise, y SharePoint de propiedad de FOGACCOOP, a partir de un estimativo inicial y su posible crecimiento o decrecimiento por futuras ampliaciones durante la duración de la contratación.
VALOR	Hasta \$4.037.898.159, valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO	Hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.599 de Popayán, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACCOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de

Usamos sólo el Agua que necesitamos

1



Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **FOGACCOOP o EL FONDO**, y, de otra, **GERMÁN DE JESÚS GARCÍA SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.161.019 de San Carlos - Antioquia, quien en su calidad de Segundo Suplente del Presidente obra en nombre y representación de la sociedad **CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.136.835-1, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal del 25 de febrero de 2021, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el Coordinador de TI (hoy Gerente de TI) y la Subdirectora de Asuntos Corporativos, solicitaron y justificaron la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica como servicio (IaaS por sus siglas en inglés), requerida por Fogacoop, tales como servidores físicos y virtuales, canales dedicados, almacenamiento (SAN), solución de seguridad (IPS, NAC, firewall, antivirus para los servidores físicos y virtuales, DLP, certificados seguros, copias de respaldo, restauración de información y custodia externa) y software base (sistema operativo, sistema de virtualización y antivirus, entre otros), al igual que el suministro de los servicios de instalación, administración, soporte, monitoreo y mantenimiento de toda la infraestructura tecnológica (incluido su software base) y del software Microsoft SQL Server Enterprise, Oracle Standard Edition Y Microsoft Sharepoint, conforme a los soportes que reposan en el proceso contractual.
- 2) Que la Junta Directiva del Fondo en sesión de 27 de agosto de 2020 autorizó el compromiso a largo plazo para esta contratación.
- 3) Que se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos de la contratación, tal y como consta en el ordenamiento del gasto No. 151 del 30 de noviembre de 2020.
- 4) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 8° del Reglamento Interno de Contratación de **EL FONDO** vigente para el momento, adoptado mediante la Resolución 011 de 2012, se determinó conveniente realizar la contratación mediante una Invitación Pública, la cual se identificó como IPUB-OS-01-2020, cuyas condiciones de participación fueron debidamente publicadas en el Diario La República y en la página web de **FOGACCOOP** el día 30 de noviembre de 2020.
- 5) Que, en la fecha de cierre del proceso, esto es el 15 de enero de 2021, se presentaron las propuestas de las sociedades Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A. y Centurylink Colombia S.A.S., de conformidad con el reporte por parte del Profesional Especialista de Software del área de TI.
- 6) Que, una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y surtido el procedimiento correspondiente por parte del Grupo Evaluador, se realizaron por éste

Usamos sólo el Agua que necesitamos

2



requerimientos de información y documentación para la subsanación de las propuestas, y luego de la verificación de las respuestas el Grupo Evaluador consideró preliminarmente que ninguna de las propuestas se encontraba habilitada para ser calificada.

7) Que dentro del término del traslado del informe preliminar de evaluación y observaciones, del 10 al 12 de febrero de 2021, los proponentes presentaron sus observaciones e información pertinente, lo que dio lugar a que el Grupo Evaluador adelantara las respectivas revisiones y verificaciones, y, como consecuencia de ello, habilitó para ser calificada únicamente la propuesta presentada por Centurylink Colombia S.A.S, por cuanto concluyó que la propuesta de Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A., continuaba presentando causal de rechazo técnico; y, en esos términos, a partir del 19 de febrero de 2021 se dio traslado de la evaluación y calificación definitiva del proceso.

8) Que Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A., mediante correo de 19 de febrero de 2021, presentó nuevamente observaciones y allegó información complementaria, y mediante correo de 23 de febrero de 2021 amplió las razones que a su juicio soportaban su disposición a cumplir y la insubsanabilidad de la oferta presentada por Centurylink Colombia SAS, argumentos que fueron analizados y respondidos de fondo mediante comunicación del 22021700241 del 5 marzo de 2021, manteniéndose el resultado de la evaluación realizada, quedando habilitada la propuesta de Centurylink Colombia S.A.S.

9) El resultado del proceso de selección, la evaluación de las propuestas, y las observaciones del 19 y 23 de febrero de 2021 de Comunicación Celular S.A., COMCEL S.A., fueron sometidos a consideración del Comité de Contratos del 24 de febrero de 2021, órgano que acogió el resultado del proceso y recomendó a la Directora la adjudicación y suscripción del contrato con la sociedad Centurylink Colombia S.A.S.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **FOGACCOOP** a suministrar los servicios de infraestructura tecnológica como servicio (IaaS), que sirve de apoyo a la misión y los objetivos de negocio del Fondo, incluida su administración (inclusive el sistema operativo), operación, soporte, monitoreo y copias de respaldo, al igual que la administración del software Oracle Standard Edition, SQL Server Enterprise, SharePoint de propiedad de FOGACCOOP, a partir del estimativo inicial previsto en las Condiciones Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, y su posible crecimiento o decrecimiento de futuras ampliaciones durante la vigencia de este contrato, conforme se detalla en los siguientes ítems, sin perjuicio de todo lo previsto en las Condiciones Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, con todos sus anexos:

a) **Servicios de Datacenter:** El CONTRATISTA debe suministrar, en modo de servicio (IaaS), servidores físicos y virtuales, copias de respaldo, Administración de Infraestructura, Monitoreo de Infraestructura, Administración de SQL Server, Administración de Oracle Standard Edition,

Usamos sólo el Agua que necesitamos

3



Administración de Sharepoint, Licenciamiento de SQL Server Enterprise cantidad (4) y Licenciamiento de Sharepoint cantidad (2), suministrando el hardware y software necesario para su diseño, implementación, administración, puesta en marcha, soporte y mantenimiento.

b) Servicio de Canales de Comunicaciones: El CONTRATISTA debe suministrar, en modo de servicio (IaaS), canales de comunicaciones (datos) y acceso a Internet, incluida su administración, operación, soporte, monitoreo, a partir de un estimativo inicial y su posible crecimiento o decrecimiento de futuras ampliaciones durante la ejecución de la contratación.

c) Servicios de Seguridad Gerenciada: El CONTRATISTA debe suministrar en modo de servicio (IaaS) una solución de Seguridad Gerenciada, Balanceador de Carga, WAF (Web Application Firewall), en cluster Activo/ Activo, en alta disponibilidad, suministrando el hardware y software necesario para su diseño, implementación, administración, puesta en marcha, soporte y mantenimiento, asegurando siempre la protección de los equipos alojados en el DATACENTER del Fondo. Así mismo un certificado seguro.

d) Servicios de Comunicaciones Unificadas: El CONTRATISTA debe suministrar en modo de servicio (IaaS) una solución de Comunicaciones Unificadas, incluida su infraestructura (Servidores, Gateway, entre otros), instalada sobre plataforma de Microsoft Teams, e integrada con Office 365, su administración, operación, soporte, monitoreo y copias de respaldo de configuración y parametrizaciones, al igual que la administración de la solución, a partir de un estimativo inicial y su posible crecimiento o decrecimiento de futuras ampliaciones durante la duración del servicio prestado.

Todo lo anterior de conformidad con lo previsto en el acápite I y III del Anexo 5 de las Condiciones Particulares de Participación y en el Anexo 10 de las Condiciones Generales Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, las cuales (condiciones generales y particulares de participación) forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato dando cumplimiento integral, sin excepciones ni limitaciones, a todo lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, la propuesta presentada el 15 de enero de 2021, y las aclaraciones surtidas dentro del proceso, lo cual forma parte integral del presente contrato, con todos sus anexos y adendas.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de hasta CUATRO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.037.898.159), valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y en general cualquier costo a que hubiere lugar, y que corresponde a todos y cada uno de los ítems identificados en la propuesta presentada por el Contratista el 15 de enero de 2021, y a todos y cada uno de los ítems y especificaciones establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, sin excepciones ni

Usamos sólo el Agua que necesitamos

4



limitaciones, con las aclaraciones surtidas dentro del proceso de selección, y con todos sus anexos y adendas..

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **FOGACCOOP** de acuerdo con las condiciones, plazos y requisitos previstos en el numeral 6 del Anexo 4 de las Condiciones Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01- 2020 y en el numeral 2.14 de las Condiciones Generales de Participación, y en cumplimiento de lo previsto en el Clausulado General a que hace referencia la Cláusula Novena de este contrato, documentos que forman parte integral del presente contrato. La forma de pago dispuesta para este contrato es mensual vencido y será acorde a los servicios utilizados en el mismo.

El pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura por parte de **EL CONTRATISTA**, acompañada de la certificación a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003, en los términos allí previstos; así mismo, deberá contar con la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción expedido por los supervisores del contrato, y con los demás requisitos establecidos por **FOGACCOOP**.

El término para realizar el pago sólo se empezará a contar a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura correspondiente, con los anexos requeridos. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe informar, con la certificación bancaria correspondiente, el número de cuenta, su naturaleza (ahorro o corriente), y la entidad financiera, a la que deben abonarse los pagos, información y certificación que deberá remitir a los Supervisores del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato. Para la realización del pago se tendrá en cuenta lo establecido en el Clausulado General de este contrato, así como en las condiciones generales y particulares de participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, las cuales hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACION ELECTRONICA. En caso de estar obligado el **CONTRATISTA** a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en el contrato, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 2020, la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, y demás normas que la modifiquen o adicionen. La factura electrónica la debe remitir **EL CONTRATISTA** exclusivamente al correo electrónico facturaelectronicafogacoop@FOGACCOOP.GOV.CO.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta 36 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la

Usamos sólo el Agua que necesitamos

5



garantía de cumplimiento, y una vez terminado el contrato vigente entre las partes sobre los mismos servicios.

PARÁGRAFO. El contratista contará con un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para realizar los ajustes sobre la plataforma actual que está en funcionamiento y la adecuación de recursos con los que actualmente cuenta el FONDO de acuerdo con lo ofertado en la propuesta presentada el 15 de enero de 2021.

QUINTA.- SUPERVISORES DEL CONTRATO: Por parte de **FOGACOO** – Subdirección de Asuntos Corporativos actuarán como supervisores, de manera conjunta: el Profesional Especialista de Software Reinerio Camacho Laitón y el Gerente de TI, Jeiver Ernesto Ramírez Narváez, o quienes ocupen estos cargos. En todo caso, **FOGACOO**, a través del ordenador del gasto, podrá reemplazar los supervisores mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación.

SEXTA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar en la Gerencia Jurídica de la Secretaría General y de Gestión Administrativa de **FOGACOO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

- a) **Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
- b) **Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
- c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 1 mes más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá acreditar ante FOGACOO para la aprobación de la garantía el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de ésta en el mismo plazo citado en esta cláusula. El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar la garantía, en los términos antes mencionados, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros y cualquier pago relacionado con el contrato quedará condicionado al cumplimiento previo de la presente obligación.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

6



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con el alcance, actividades y obligaciones definidas para el mismo en las Condiciones Generales y Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, con todos sus anexos y adendas, y en especial con lo establecido en el acápite I y III del Anexo 5 de las Condiciones Particulares de Participación, el Anexo 10 de las Condiciones Generales de Participación, y lo señalado en la propuesta presentada el 15 de enero de 2021. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a:

- a) Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía;
- b) Presentar al supervisor del contrato un cronograma de actividades correspondientes al desarrollo y ejecución del objeto contratado en lo atinente al montaje y fases de ejecución del proyecto, el cual será revisado por las partes y aprobado por los supervisores;
- c) Presentar los informes oportunamente y asistir a las reuniones de seguimiento a que haya lugar, previamente acordadas con los Supervisores del contrato;
- d) EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las demás obligaciones que se desprendan de la oferta presentada y de la naturaleza del presente contrato, de suerte que se garantice la cabal y oportuna ejecución del mismo.

OCTAVA- POLITICAS, SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información que rigen para **FOGACCOOP**, así como lo dispuesto por los sistemas de gestión e información pública, que fueron puestos a su conocimiento por parte de **EL FONDO** con ocasión de la invitación que dio lugar a este contrato, relacionados, entre otras, con las Políticas de Seguridad de la Información, compromisos ambientales, la Política para el Tratamiento de Datos Personales, el Código de Ética de Fogacoop, y demás instrumentos aplicables según la naturaleza del objeto del contrato, y cuyos términos se obliga a cumplir durante toda la ejecución del contrato.

NOVENA.- CLAUSULADO GENERAL: Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente contrato, el cual forma parte integral del mismo, y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato: a) Las Condiciones Generales y Particulares de Participación de la Invitación Pública IPUB-OS-01-2020, con todos sus anexos y adendas. b) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 15 de enero de 2021 con sus anexos, aclaraciones y subsanaciones. c) El clausulado general a que hace referencia la Cláusula Novena del

Usamos sólo el Agua que necesitamos

7

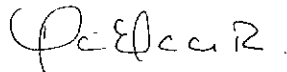


presente contrato. **d)** El Acuerdo de Confidencialidad. **e)** El compromiso ambiental; y **f)** Los documentos que se suscriban por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato, y los acuerdos a que se llegue entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN. El presente contrato se suscribirá mediante firma digital certificada. Para todos los efectos legales el presente contrato se entenderá suscrito y perfeccionado el día de la última firma digital impuesta en él.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

FOGACCOOP:



MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ
Directora

EL CONTRATISTA:



GERMÁN DE JESÚS GARCÍA SALAZAR
Representante Legal
CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S

Elaboró: Fabiola Colorado Guillén
Diana Londoño González
Revisó: Reinerio Camacho Laitón
Jeiver Ramirez Narváez
Paola Cardona Hernández
Aprobó: Adriana Mc Allister Braidy
Heider Rojas Quesada

Usamos sólo el Agua que necesitamos

8




Contrato COS-05-2021-CENTURY-LINK-DATACENTER

Informe de auditoría final


2021-04-05

Fecha de creación:	2021-04-05
Por:	Maria Toledo (mariajesucita.toledogalindo.ext@lumen.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAU64xvZWt3xl6SAj3FAexFL66Lw5z87s0


Historial de "Contrato COS-05-2021-CENTURY-LINK-DATACENTER"

 MARIA ELENA GRUESO RODRIGUEZ (DIRECCION_GENERAL@FOGACOOV.GOV.CO) ha firmado previamente el documento digitalmente.

2021-03-25 - 16:00:35 GMT- Dirección IP: 4.33.222.253.

 Maria Toledo (mariajesucita.toledogalindo.ext@lumen.com) ha creado el documento.

2021-04-05 - 13:35:31 GMT- Dirección IP: 4.33.222.253.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a German Garcia S (german.garcia@centurylink.com) para su firma.


2021-04-05 - 13:36:23 GMT

 German Garcia S (german.garcia@centurylink.com) ha visualizado el correo electrónico.

2021-04-05 - 14:17:31 GMT- Dirección IP: 4.33.222.253.

 German Garcia S (german.garcia@centurylink.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-04-05 - 14:18:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 4.33.222.253.

 Acuerdo completado.

2021-04-05 - 14:18:31 GMT